

**Guadalajara, Jal., 7 de febrero de 2019.**

**Versión estenográfica Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.**

**Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** Buenos días.

Iniciamos la Cuarta Sesión Pública de Resolución del presente año de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello solicito a la Secretaria General de Acuerdos, Olivia Navarrete Nájera, constate la existencia de quórum legal.

Por favor, Secretaria.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Con gusto, Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez.

Hago constar que, además de usted, se encuentran presentes en este Salón de Plenos los señores Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, que con su presencia integran el *quorum* requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** Gracias, Secretaria.

En consecuencia, se declara abierta la sesión y le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Por supuesto.

Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución dos juicios ciudadanos y un juicio electoral, con las claves de identificación, actores

y autoridad responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional.

**Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** Gracias, Secretaria General.

Compañeros Magistrados, está a su consideración el orden que se propone para la discusión y resolución de los asuntos. Si hay conformidad, por favor, manifestémoslo en votación económica.

Se aprueba el orden de asuntos para esta Sesión Pública.

Ahora solicito atentamente al Secretario de Estudio y Cuenta Manuel de Jesús Rizo Macías, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 11 de este año turnado a la Ponencia del Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

Por favor, Analí.

**Secretario de Estudio y Cuenta Manuel de Jesús Rizo Macías:** Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Se da cuenta con el proyecto de resolución recaído al juicio ciudadano 11 de este año promovido por Edgar Montiel Velázquez, a fin de controvertir la determinación emitida en el recurso de inconformidad 40 de 2018 dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

La consulta estima calificar como infundada la pretensión del quejoso en lo concerniente a la implementación de medidas compensatorias en esa entidad federativa.

Lo anterior con base en lo dicho por la Sala Superior, así como lo argüido por este Tribunal en el sentido de que para la aplicación solicitada es necesario contar con una representación cierta y determinada de indígenas, de ahí que contrario a lo afirmado no hay la obligación de agregarlas a este proceso electoral automáticamente como lo pretendió hacer valer.

Por otro lado, también merecieron idéntico valor calificativo los motivos de inconformidad tendientes a evidenciar que con la determinación se negaba el acceso a las postulaciones, lo anterior ya que no se debe dejar a de atenderse que a favor del ciudadano existen medios alternos para lograr su objetivo como lo son las candidaturas independientes y las plataformas partidarias que, entre otras cosas, tienen el deber de volver accesible a esos cargos a las minorías indígenas.

Por las razones expuestas, se propone confirmar la determinación impugnada.

Es la cuenta, Magistrada.

**Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** Muchas gracias, Chuy.

A su consideración el proyecto, Magistrado Partida, Magistrado Sánchez.

Si no hay intervención alguna, por favor, Secretaria General, recabe la votación correspondiente.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

**Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrado Jorge Sánchez Morales.

**Magistrado Jorge Sánchez Morales:** Con el proyecto de cuenta.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

**Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 11 de 2019:

**Único.-** Se confirma en lo que fue materia de controversia el acto impugnado.

Para continuar, solicito atentamente a la Secretaria de Estudio y Cuenta, Eréndira Márquez Valencia, rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio ciudadano 10, así como del juicio electoral 2, ambos de este año, turnados a mi ponencia.

**Secretaria de Estudio y Cuenta Eréndira Márquez Valencia:** Con su autorización, Magistrada Presidenta, magistrados.

Doy cuenta con el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 10, y el juicio electoral 2, ambos de este año, interpuestos por Jesús Filiberto Rubio Rosas y BC Tenedora Inmobiliaria S. de R.L. de C.V. respectivamente, contra la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del estado de Baja California, en la que se determinó, entre otras cuestiones, que se notificara a BC Tenedora Inmobiliaria el procedimiento plebiscitario, corriéndole traslado con diversa documentación, al considerar que se había vulnerado su derecho de audiencia.

Previa propuesta de acumulación de los medios de impugnación, en el proyecto se plantea declarar inoperante el agravio en el que se aduce que BC Tenedora Inmobiliaria, no tenía interés jurídico para interponer el recurso de inconformidad que dio origen a la sentencia impugnada. Ello, en razón de que el Tribunal responsable, consideró que lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Participación Ciudadana, no debía interpretarse literalmente, y en ese caso, determinó que el derecho podía ampliarse por el posible menoscabo de un derecho en su favor, consideración que no fue impugnada de manera frontal.

Asimismo, el actuar del juicio ciudadano, parte de la premisa errónea de que el Tribunal afirmó que el plebiscito no es de naturaleza electoral, ya que lo determinado fue que no se encontraba relacionado con el

proceso comicial de Baja California, aunado a que dicha consideración sólo se trataba de la relatoría de los antecedentes del caso, y no así de la parte considerativa de la sentencia impugnada.

Por su parte, se considera que es infundado el agravio relacionado con el derecho de audiencia que le otorgó el Tribunal responsable a BC Tenedora Inmobiliaria, porque estimó que el procedimiento de plebiscito, se asemejaba a aquellos llevados en forma de juicio, y conforme a los artículos 14 y 16 constitucionales, el derecho de audiencia debía otorgarse desde el inicio, razonamientos que no fueron combatidos de manera frontal por el actor del juicio ciudadano y por ese motivo, es infundada su afirmación de que el derecho de audiencia debía otorgarse en una etapa posterior.

Finalmente, en cuanto al agravio vertido en la demanda del juicio electoral promovida por BC Tenedora Inmobiliaria, se propone declarar lo inoperante, porque si bien es cierto que el Tribunal responsable debió estudiar la totalidad de los motivos de disenso expuestos en el recurso de inconformidad correspondiente, lo cierto es que se advierte que aun tomándolos en cuenta, no se habría decretado la improcedencia del plebiscito, porque la etapa en la que se encontraba, era de revisión de requisitos formales y la determinación de su procedencia o no, se sitúa en una etapa posterior.

En consecuencia, se propone confirmar la sentencia impugnada en lo que fue materia de controversia.

Es la cuenta, Magistrada, Magistrados.

**Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** Muchas gracias Ere.

A su consideración los proyectos, Magistrado Sánchez, Magistrado Partida.

Si no hay intervención, solicito a la Secretaria General de Acuerdos, recabe la votación correspondiente.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez.

**Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrado Jorge Sánchez Morales.

**Magistrado Jorge Sánchez Morales:** Con los proyectos de cuenta.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** Es mi propuesta.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrada Presidenta, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

**Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 10 y en el juicio electoral 2, ambos de 2019:

**Primero.-** Se acumula el juicio electoral 2 al diverso juicio ciudadano 10, ambos de este año. En consecuencia, glósese copia certificada de los puntos resolutive de la resolución en el juicio acumulado.

**Segundo.-** Se confirma la sentencia impugnada.

Secretaria, por favor, informe si existe algún otro asunto pendiente para esta sesión.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrada Presidenta, le informo que conforme al Orden del Día no existe otro asunto que tratar.

**Magistrada Presidenta Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** En consecuencia, siendo las 10:13 minutos se declara cerrada la sesión del 7 de febrero de 2019.

Gracias a quienes nos acompañaron este Salón de Plenos, y a quienes nos siguen por internet, intranet y Periscope. Que tengan un excelente día. Muchas gracias.

**-oo0oo-**